



smcb

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 2021-392

Al Despacho de la señora Juez para los fines legales pertinentes. Se deja constancia que revisado el sistema de registro al momento de proyección se advierten dos memoriales para tramite. Así mismo que consultada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario no obran títulos consignados. (19) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

JORGE LEONARDO ARENGAS SUAREZ
ESCRIBIENTE

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

San Juan de Girón, diecinueve (19) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

Obra memorial del apoderado de la parte demandante donde informa la empresa AUTOTANQUES DE COLOMBIA SAS, le manifestó vía correo electrónico, que el demandado se desvinculó laboralmente el pasado 06 de mayo de 2021, adjuntando una carta de desvinculación con el fin de acreditar tan situación. Por consiguiente, solicita a este despacho para que requiera a la empresa AUTOTANQUES DE COLOMBIA SAS, y que la misma allegue los respectivo soporte legales que acrediten la fecha de su desvinculación. Así mismo, depreca se oficie a la empresa AUTOTANQUES DE COLOMBIA SAS, para que suministre la información pertinente del demando para lograr su localización (dirección de residencia, correo electrónico y numero celular), de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso.

En consecuencia y por ser procedente se ordenará por secretaría librar la comunicación respectiva para que la empresa mencionada se sirva remitir la información solicitada por el extremo activo.

Finalmente, se pondrá en conocimiento de las partes la respuesta allegada por POSCREDITO FENALCO, donde informan que tomaron de reporte ordenado en auto de fecha 13 de mayo de 2021. Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN,**

RESUELVE:

PRIMERO: POR SECRETARÍA OFICIESE al pagador de la empresa AUTOTANQUES DE COLOMBIA SAS al correo electrónico rrhhautotanquesdecolombia@gmail.com , para que allegue certificación laboral y vinculación actual del señor SERGIO FIGUEROA AGUILLON C.C 91.184.248, en caso de haber sido desvinculado indique la fecha y allegue los soportes respectivos. Así mimo suministre la información pertinente del demando para lograr su localización (dirección de residencia, correo electrónico y numero celular), de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de las partes la respuesta allegada por POSCREDITO FENALCO, donde informan que tomaron de reporte ordenado en auto de fecha 13 de mayo de 2021

NOTIFÍQUESE,

SANDRA MILENA CAMACHO BALLESTEROS
JUEZ



Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, se anota en la Lista de **ESTADOS No. 91** que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día **20 DE AGOSTO DE 2021**

ERIKA GARNICA TARAZONA
SECRETARIA

Firmado Por:

Sandra Milena Camacho Ballesteros
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Santander - Giron

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7dd9cb04db0fe797f388152aa765e3c443ad457abd6d03b0dd68133f4bc7fe0e

Documento generado en 19/08/2021 06:19:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Respuesta Rad. 2021-00392-00

Procrédito Nacional <procredito@fenalcoantioquia.com>

Vie 25/06/2021 15:42

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Santander - Girón <j02cmpalgiron@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (619 KB)

reporte_019999904_7_2021-00392-00_20210625_151922_91184248.pdf, SERGIO FIGUEROA AGUILLON.pdf;

Cordial saludo Sres. Juzgado,

De acuerdo a la solicitud con radicado **2021-00392-00** nos permitimos enviar respuesta de manera oficial.

Agradecemos nos confirmen el recibido.

Cordialmente,

Gerencia PROCREDITO Nacional

FENALCO Antioquia

Calle 50 42-54

(4) 444 64 44 Ext. 4114, 3013, 4558, 3114

Celular: +57 322 3988771

www.procreditoenlinea.com

www.fenalcoantioquia.com

Medellín-Colombia

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de **Fenalco Antioquia**. Si Usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y sus normas reglamentarias, el Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es **Fenalco Antioquia**, que los usará con las siguientes finalidades: gestión administrativa, gestión de clientes, prospección comercial, fidelización de clientes, marketing y envío de comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o servicios.

Puede Usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a **Fenalco Antioquia**, al correo electrónico protecciondatos@fenalcoantioquia.com, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar o mediante correo ordinario remitido a la Calle 50 N° 42 - 54 Medellín, Antioquia

El Manual de Políticas de Protección de Datos Personales de **Fenalco Antioquia** se encuentra disponible en el portal web www.fenalcoantioquia.com.

COMPROBANTE DE REPORTE INDIVIDUAL

Fecha y Hora: 25/06/2021 15:19:22

Usuario:1152709529

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

04_-_Inasistencia_Alimentaria

INFORMACIÓN DE GARANTES

Tipo Garante	Tipo Documento	Número Documento	Nombre Garante
Deudor	Cedula Ciudadania	91184248	SERGIO FIGUEROA AGUILLON

INFORMACIÓN DE OBLIGACIÓN

Tipo Obligación	Número Obligación	Fecha Obligación	Valor	Cargo Fijo	Tipo Contrato	Periodicidad Dias
Pagare	2021-00392-00	2021/04/25	\$1	\$0	Otro	20

Termino Contrato	Meses Celebrados	Meses Permanencia	Saldo Total	Saldo Mora	Cuotas Pactadas	Cuotas Pagadas	Cuotas Mora	Motivo Pago	Refinanciación Reestructuración
			\$1	\$1	1	0	1		Normal

INFORMACIÓN DE CUOTAS

Número de Cuota	Estado de Cuota	Valor de Cuota	Valor Pagado	Dias de Mora	Fecha de Pago	Fecha de Vencimiento
1	Mora	\$1	\$0	20		2021/05/25

Medellín, 25 de junio de 2021

Señora
ERIKA PATRICIA GARNICA TARAZONA
SECRETARIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN
j02cmpalgiro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Trámite de Inasistencia Alimentaria
Demandante: MARIA JULIANA SANCHEZ DIAZ
Demandado: SERGIO FIGUEROA AGUILLON
Cédula demandado: 91184248
Oficio N° 932 Rad. 2021-00392-00

Reciba un cordial saludo,

Conforme a la orden impartida por su juzgado, FENALCO ANTIOQUIA ha procedido a **REPORTAR** la cédula **91184248** que identifica a **SERGIO FIGUEROA AGUILLON** por **“INASISTENCIA ALIMENTARIA”** desde el día 25/06/2021.

Se adjunta comprobante.

Estaremos atentos a las actuaciones y registros posteriores que tengamos que incluir en el HISTORIAL CREDITICIO, con motivo del citado trámite.

Atentamente,



JUAN FERNANDO PULGARÍN
Director jurídico